

11.ACUERDO 09-06-17 MODIFICACIÓN INSTRUCCIÓN POR INCIDENCIAS TÉCNICAS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

Barcelona, a nueve de junio de dos mil diecisiete.

La Instrucción 3/2015 del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, sobre la presentación telemática de escritos de trámite o no iniciales, en los Juzgados y Tribunales de Catalunya, establece en su apartado 4.3.1, para los supuestos de concurrencia de incidencias técnicas de tipo general, por problemas en el funcionamiento de la plataforma e-justicia, la posibilidad de presentar los escritos de forma presencial en formato papel.

La Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a la redacción dada por Ley 42/2015, establece en su artículo 135.2, para los supuestos de interrupción no planificada del servicio que impida la presentación de escritos perentorios dentro del plazo, por medios telemáticos o electrónicos, que el remitente pueda proceder a su presentación en la oficina judicial el primer día hábil siguiente, acompañando el justificante de dicha interrupción.

Dicho precepto debe relacionarse con la establecido en el artículo 135.1 LEC en relación a la remisión y recepción de escritos y documentos utilizando sistemas telemáticos, cuando existiera dicha obligación y con lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera de la Ley 42/2015 en cuanto al empleo de los sistemas telemáticos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos, que compete, entre otros, a todos los profesionales de la justicia.

Por todo ello, procede modificar la Instrucción 3/2015, en su apartado 4.3.1, en concreto, en relación a la manera de proceder, ante la existencia de una incidencia de tipo general, por problemas en el funcionamiento de la plataforma e-justicia, de tal manera que en dicho supuesto, la presentación por los profesionales de los escritos, se realizará de manera telemática, el primer día hábil siguiente al de recuperación del sistema, acompañando el correspondiente justificante de la interrupción expedido por el Departament de Justícia en que se indicará el periodo de indisponibilidad.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día 12 de junio de 2017.

Comuníquese a los Ilmos. Sres. Secretarios Coordinadores Provinciales de Barcelona, Tarragona, Lleida i Girona; a los letrados de la Administración de Justicia al Consell de l'Advocacia de Catalunya, quien lo comunicará al Consejo General de la Abogacía Española; al Consell de Col·legis de Procuradors de Catalunya; quien lo comunicará al Consejo General de los Procuradores de España; al Colegio de Graduados Sociales de

Barcelona; al Col·legi Oficial de Graduats Socials de Tarragona, quienes lo comunicarán al Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y al Departament de Justícia [Direcció General de Modernització de l'Administració de Justícia].

Así lo acuerdo y firmo.

CPISR-1
JAIME
ILLA
PUJALS

Signat
digitalment per
CPISR-1 JAIME
ILLA PUJALS
Data: 2017.06.08
11:58:54 +02'00'